



“Año de la Unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 0174-2023-UNDC

San Vicente de Cañete, 09 de junio de 2023

VISTOS: la Ley N° 30220 – Ley Universitaria y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Universidad Nacional de Cañete.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley N° 30220 – Ley Universitario, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes.

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 65° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, las atribuciones de los Vicerrectores se determinan en función de sus áreas de competencia y, en concordancia con las directivas impartidas por el Rector.

Que, asimismo, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 183-2022-CO/UNDC de fecha 12 de octubre del 2022 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Universidad Nacional de Cañete, cuyo artículo 15° establece las funciones del Vicerrector Académico, donde los literales a) y b) señalan:

“Artículo 15. Funciones del Vicerrectorado Académico

a) Dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la Universidad.

b) Supervisar las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de estas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la UNDC”.

Que, dentro de éste marco normativo, se debe indicar que, en la actualidad, para la oferta académica de la Universidad Nacional de Cañete con respecto a infraestructura contamos con 20 aulas de las cuales catorce (14) se ubican en la Casa de Cultura y seis (6) en el CNI.

Que, con las veinte (20) aulas se podrían atender sesenta (60) secciones en los tres turnos. De acuerdo a lo que se viene experimentando, cada Escuela Profesional para cubrir los tres turnos necesita diez (10) secciones, haciendo un total de cincuenta (50) secciones, esto es inferior en diez (10) secciones de nuestra capacidad de sesenta (60), lo que podría evidenciar un uso no eficiente.

Que, considerando que los recursos se vuelven cada vez más limitados y la demanda de educación de calidad sigue en aumento, es imperativo que se optimice el uso de nuestros espacios educativos.

RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 0174-2023-UNDC

San Vicente de Cañete, 09 de junio de 2023

Que, en este orden de ideas, nuestra infraestructura educativa es un recurso valioso que debe ser aprovechado con eficiencia y eficacia, para garantizar el óptimo aprendizaje de nuestros estudiantes. Sin embargo, a menudo nos encontramos con aulas infrautilizadas durante ciertos periodos de tiempo, mientras que en otros momentos experimentamos una alta demanda de espacio. Esto puede resultar en ineficiencias tanto en el uso de nuestras instalaciones como en la distribución equitativa de las asignaturas y los horarios de los docentes.

Que, las aulas de la Casa de la Cultura están identificadas con los números del 01 al 14 y las aulas del CNI con la identificación con los números del 01 al 06

Que, analizado lo antes expuesto y teniendo en cuenta los horarios de clases, esta Vicepresidencia Académica, en atención a los principios de eficacia y eficiencia, los cuales se orientan al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción del interés público, bajo las condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos, determina la necesidad de:

- ✓ **IMPLEMENTAR** un sistema de gestión asignando las aulas necesarias para atender la oferta educativa en tres turnos y así facilitar la asignación y programación de las aulas en función de los horarios de clases y, número de estudiantes, optimizando así la ocupación de los espacios disponibles. La distribución de aulas se efectuará de acuerdo al detalle siguiente:

ESCUELAS	AULAS	
	CASA DE CULTURA	CNI
ADMINISTRACION	1, 2, 5, y 6	
ADMINISTRACION DE TURISMO Y HOTELERIA	3,4, 7, y 8	
CONTABILIDAD	9, 10, 12, y 13	
SISTEMAS	11, y 14	5 y 6
AGRONOMIA		1, 2, 3, y 4

- ✓ **FOMENTAR** la colaboración entre los docentes y los responsables de la programación académica, de manera que se promueva una distribución equitativa de los horarios y una asignación eficiente de las aulas.

- ✓ **ESTABLECER** tres turnos de acuerdo al detalle siguiente:

NUMERO DE HORAS	TURNO MAÑANA		TURNO TARDE		TURNO NOCHE	
	HORAS		HORAS		HORAS	
1	08:00	08:45	13:00	13:45	18:00	18:45
2	08:45	09:30	13:45	14:30	18:45	19:30
3	09:30	10:15	14:30	15:15	19:30	20:15
4	10:15	11:00	15:15	16:00	20:15	21:00
5	11:00	11:45	16:00	16:45	21:00	21:45
6	11:45	12:30	16:45	17:30	21:45	22:30

“Año de la Unidad, la paz y el desarrollo”
RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 0174-2023-UNDC

San Vicente de Cañete, 09 de junio de 2023

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 097-2019-UNDC de fecha 13 de junio de 2019, aprueba otorgar las facultades a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Cañete para emitir resoluciones propias de su competencia como son: autorización de viajes, convalidación y homologación de cursos, reserva de matrícula, reincorporaciones, y reactualizaciones, y otros señalados en los Reglamentos y Directivas Académicas de la Universidad Nacional de Cañete.

Estando las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNDC.

El Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Cañete:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: IMPLEMENTAR un sistema de gestión asignando las aulas necesarias para atender la oferta educativa en tres turnos y así facilitar la asignación y programación de las aulas en función de los horarios de clases y, número de estudiantes, optimizando así la ocupación de los espacios disponibles. La distribución de aulas se efectuará de acuerdo al detalle siguiente:

ESCUELAS	AULAS	
	CASA DE CULTURA	CNI
ADMINISTRACION	1, 2, 5, y 6	
ADMINISTRACION DE TURISMO Y HOTELERIA	3,4, 7, y 8	
CONTABILIDAD	9, 10, 12, y 13	
SISTEMAS	11, y 14	5 y 6
AGRONOMIA		1, 2, 3, y 4

ARTÍCULO SEGUNDO: FOMENTAR la colaboración entre los docentes y los responsables de la programación académica, de manera que se promueva una distribución equitativa de los horarios y una asignación eficiente de las aulas.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER tres turnos de acuerdo al detalle siguiente:

NUMERO DE HORAS	TURNO MAÑANA		TURNO TARDE		TURNO NOCHE	
	HORAS		HORAS		HORAS	
1	08:00	08:45	13:00	13:45	18:00	18:45
2	08:45	09:30	13:45	14:30	18:45	19:30
3	09:30	10:15	14:30	15:15	19:30	20:15
4	10:15	11:00	15:15	16:00	20:15	21:00
5	11:00	11:45	16:00	16:45	21:00	21:45
6	11:45	12:30	16:45	17:30	21:45	22:30

“Año de la Unidad, la paz y el desarrollo”
RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 0174-2023-UNDC

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMAN
Vicepresidente Académico de la UNDC

Distribución

- Presidencia
- Coordinadores de Facultad
- Escuela Profesionales
- Departamento Académico
- Oficina de Comunicaciones
- Archivo
RHPH/yma